

Creando el distrito de Coyllurqui en la provincia de Grau.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase en la provincia de Grau, del departamento de Apurímac, el distrito de Coyllurqui, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre y comprenderá los pueblos de Chiscahuaylla, Pfacó, Nahuinlla y los caseríos de Vilcaro, Agpitán, Chahuay y Sijahui.

Artículo 2°—Los límites del distrito de Coyllurqui serán los que circundan a los pueblos que por esta ley lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

I. A. Brandaríz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Alvaro de Bracamonte Orbegoso, Senador Secretario.

Manuel I. Cevallos Gálvez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Manuel PRADO.

Ricardo de la Puente.